

1. Eliminado

PERMISO. -SAY-DAE-CE/2194/2024 FOLIO. - 2194

PRESENTE.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO: "CUARTETO JERUSALEM."

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD.

DOMICILIO: DR. JOSE MA. COSS # 732 SUR, COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

HORARIO (S): DE 20:00 A 21:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado en el caso de así existir.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municípios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Por otra parte, se apercibe que deberá contar con instalaciones higiénicas, adecuadas y seguras, en términos de la Ley General de Salud, Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales aplicables, así como demás obligaciones y prohibiciones que establece el artículo 75 del citado reglamento; asimismo, se recomienda que deberá contar con sistemas y equipos de aislamiento acústico necesario para que las vibraciones, el ruido generado y medido de acuerdo a la normatividad oficial no rebase los límites permitidos, en el entendido de que en caso de que se perciban vibraciones o puedan ocasionar daños o molestias a las personas o a las propiedades vecinas, el propietario del predio se hará acreedor a las sanciones que considere la autoridad competente, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey; lo anterior, tomando en consideración que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. ELIMINADO

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

LIC. ROGELIO MEDINA VILLARREAL. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS.

Washington 506, Centro, Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8151027978 monterrey.gob.mx M TV

	Gobierno de Monterrey		DE TESTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN PARCIAL	
	MACIÓN IDENCIAL	Expediente	Licencia	
		Fecha de Clasificación	31 de Enero de 2025	7 16-
		Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secr Ayuntamiento.	retaría d
		Información Reservada		
		Periodo de Reserva		V5.0
		Fundamento Legal		
		Ampliación del		
		periodo de reserva		
		Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de Transparencia y Acceso a la Información P Estado de Nuevo León y en concordancia con Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos e de Clasificación y Desclasificación de la información para la Elaboración de Versiones Públi. Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León p de información clasificada como confidencia de que contiene datos personales, pues s vulneraría el derecho constitucional de salvinformación relativa a la vida privada y	ública de la el artículo en Máterio nación, a cas de la contratars al en virtu difusión vaquardo
			personales establecido en el artículo 6°, apart	de data
		Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	personales establecido en el artículo 6°, apart la Constitución Política de los Estados Unidos M 02/2025 EXTRAORDINARIA	de data
		la sesión de Comité de Transparencia Fecha de	personales establecido en el artículo 6º, apart la Constitución Política de los Estados Unidos M	de data
		la sesión de Comité de Transparencia Fecha de Desclasificación	personales establecido en el artículo 6º, apart la Constitución Política de los Estados Unidos M	de data
		la sesión de Comité de Transparencia Fecha de	personales establecido en el artículo 6º, apart la Constitución Política de los Estados Unidos M	de data

\$0 2 2t